



**SANTA FE, 9 de marzo de 2017.-**

VISTO que resulta necesario actualizar el valor de los viáticos en el país, fijados mediante resolución n° 87 del 17 de marzo de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que en su gran mayoría las misiones oficiales encomendadas tienen como destino la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los costos de hotelería y gastronomía han sufrido un considerable incremento con relación a los valores de años anteriores;

Que sobre el particular se han evaluado las tarifas vigentes, definiendo en consecuencia la nueva asignación diaria fija en concepto de viáticos en el país;

Que resulta oportuno integrar en una única resolución los valores de los viáticos en el país y en el exterior.

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Secretaría Económico-Financiera, como así también la autorización conferida a este Rectorado por el Consejo Superior por el artículo 11° de la Ordenanza n° 4/05,

**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
EN EJERCICIO DEL RECTORADO**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Establecer, a partir del 13 de marzo del año en curso, la asignación diaria fija, en concepto de viáticos en el país, para las Autoridades Superiores (Rector, Vicerrector, Secretario de Universidad, Decano, Vicedecano y Secretario de Facultad) en la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-).

ARTICULO 2°.- Los agentes que no estén comprendidos en el artículo anterior percibirán un viático en el país de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.250.-).

ARTICULO 3°.- Establecer para los agentes de esta Universidad que deban cumplir misiones o comisiones en el exterior, los importes que se indican según el siguiente detalle:  
Países Europeos: hasta ciento setenta euros (€ 170.-) por día.

Países Latinoamericanos: hasta ciento cincuenta dólares estadounidenses (U\$S 150.-) por día.

Otros: hasta ciento setenta dólares estadounidenses (U\$S 170.-) por día.

ARTICULO 4°.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa, tome nota la similar Económico Financiera y dése conocimiento al Consejo Superior. Oportunamente, agréguese a sus antecedentes.

**RESOLUCION N° 731  
M.E.V.**



Universidad Nacional del Litoral NOTA N°:  
Rectorado EXPTE. N°: 510.616/6

Fdo.) Arq. Miguel A. IRIGOYEN – Vicerrector a/c del Rectorado  
Abog. Pedro A. SANCHEZ IZQUIERDO - Secretario General  
Abog. María de los Milagros DENNER - Secretaria Administrativa